

CONSULTAS/ PREGUNTAS

PORCEDIMIENTO ABIERTO: RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES DE SERRANILLOS DEL VALLE 82018/2)

CONSULTA 1: El presupuesto base de licitación se compone de una cantidad fija y otra variable, tal y como establece el punto nº 3 del anexo I; puesto que en el modelo de la proposición económica no se indica el importe a reflejar; solicitamos nos aclaren cual es el importe que se debe consignar en la proposición económica ¿el correspondiente al importe fijo; al variable o el correspondiente a la suma de los dos?

RESPUESTA: El importe a consignar en el Anexo II Modelo de Proposición Económica es el correspondiente al importe fijo, que será la cantidad económica que será introducida en la fórmula matemática de la valoración aritmética.

La parte variable procedente de la facturación de la gestión de envases, se deberá tener en cuenta, por los licitadores, para justificar el estudio económico detallado que se debe presentar en la propuesta.

CONSULTA 2: ¿Cuál es el importe que se va a evaluar en el criterio automático correspondiente al precio a pagar propuesto por el licitador? ¿el correspondiente al importe fijo; al variable o el correspondiente a la suma de los dos?

RESPUESTA: El importe que se va a evaluar como criterio a evaluar mediante fórmula matemática será el correspondiente al importe fijo, que será el que tenga que aparecer en el Modelo de Proposición Económica.

CONSULTA 3: En el apartado c de los criterios a evaluar mediante juicio de valor se indica que se puntuarán los contenedores de carga lateral de 100 litros y 360 litros de orgánica, entendemos que debe tratarse de un error, ya que en el mercado no existen contenedores de carga lateral de estas capacidades, solicitamos aclaración al respecto

RESPUESTA: La redacción del punto c es la siguiente “1) Contenedores de Carga Lateral (Orgánica y envases), de 1000 y 360 litros de orgánica”. Se trata de una enumeración separada por comas de todas las tipologías de contenedores que serán valorados. Es decir se valorarán las características de:

- Contenedores de Carga Lateral (Orgánica y Envases)
- Contenedores de 1000 l.
- Contenedores de 360 l.

Los dos últimos de carga trasera.

CONSULTA 4: En el punto 7 del pliego técnico, se solicita que los vehículos deben disponer de un sistema de seguimiento GPS compatible con los sistemas utilizados en el resto de la flota municipal, solicitamos nos indiquen cual es el sistema empleado por el Ayuntamiento para el resto de la flota.

RESPUESTA: El sistema utilizado por el Ayuntamiento para su flota municipal es FROTCOM. No obstante no es obligatorio que se trate de este sistema, el licitador puede proponer el sistema que estime pertinente.

CONSULTA 5: ¿Qué vehículos deben llevar GPS? ¿solo los recolectores?¿O también deben incluirse el camión brigada y los lavacontenedores?

RESPUESTA: Todos los vehículos que presten servicio en el municipio deberán disponer de este sistema.

CONSULTA 6: Tras la modificación del PCA ¿qué plazo hay para la entrega de proposiciones?

RESPUESTA: El plazo es el día 2 de abril de 2018 a las 15.00 horas.

CONSULTA 7: De cara a la licitación del “contrato de servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbano y asimilables de Serranillos del Valle”, ¿nos podrían facilitar el convenio al que están adscritos los trabajadores?, Ya que en el pliego de cláusulas administrativas, viene adjunto el listado de personal a subrogar, pero no indica, las jornadas efectivas al año por trabajador ni las tablas salariales. Requisitos indispensables para el cálculo de la plantilla equivalente.

RESPUESTA: Conforme a los Pliego de Condiciones, “Para la posible subrogación del personal de las Empresas que en el momento de efectuar la concesión, gestionen el servicio objeto del presente pliego, deberá aplicarse la normativa laboral del sector y el convenio que le sea de aplicación”. La subrogación de personal en este servicio es una cuestión entre partes, conforme al convenio del sector, en la que administración no tiene nada que indicar.Únicamente indica el personal que en este momento cubre el servicio y sus condiciones, tal y como aparecen en el anexo (Puesto, antigüedad, tipo de contrato, categoría profesional, jornada laboral semanal, porcentaje sobre su jornada y salario bruto anual.). La empresa actual es Recolte-Servicios y Medioambiente, S.A.U.

CONSULTA 8: Error en página 8 del PCA. Sobre 1

RESPUESTA: Efectivamente, lo correcto es: "Documentación administrativa" para licitar en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para el servicio de Recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos y asimilables de Serranillos del Valle.

CONSULTA 9: En relación a la presentación de proposiciones, aparte de ser presencial, ¿puede ser también a través de una oficina de correos justificando al Ayuntamiento el día y hora mediante fax/correo electrónico?

RESPUESTA: Efectivamente. Deberán enviar el justificante de correos mediante correo electrónico.

CONSULTA 10: Facturación a Ecoembes por los incentivos de Envases. ¿El abono a realizar el Ayuntamiento al concesionario en concepto de cantidades que se perciben por parte de Ecoembes con qué periodicidad se realizará? ¿Sería posible disponer del histórico de generación tanto de la fracción envases como de la fracción orgánica?

RESPUESTA: El abono de las cantidades que este Ayuntamiento percibe por parte de Ecoembes se realizará con periodicidad mensual, siempre y cuando la adjudicataria entregue a este Ayuntamiento los pesajes realizados en planta con esa misma periodicidad. Este abono se realizará una vez que Ecoembes haya realizado el ingreso de la factura mensual correspondiente a los pesajes de ese mes.

- Histórico de pesajes de fracción orgánica y fracción Envases:

Año	Fracción Orgánica (Kg.)	Fracción Envases (Kg.)
2017	1.484.006	60.740
2016	1.844.460	62.780
2015	2.065.220	60.800
2014	2.092.340	62.100
2013	2.003.300	60.740